



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8198 DE 2011  
(Junio 16 de 2011)**

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y un cargo del Consejo de Estado”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 15, 34, 53, 85-10 y 130 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 15 de junio de 2011

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 31 de agosto de 2011, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, y un cargo de la Sección Primera del H. Consejo de Estado, vacantes por el vencimiento del período constitucional de sus titulares doctor **GUSTAVO JOSE GNECCO MENDOZA** y doctor **RAFAEL ENRIQUE OSTAU DE LAFONT PIANETA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para la conformación de la lista de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 8 de julio de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, modificado por el Acuerdo PSAA09-6100 de 2009, que se suministrará en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura -Palacio de Justicia, Piso 9º-, o a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes que reiteren su interés en integrar la lista y cuyas hojas de vida reposen en los archivos de



esta Corporación, por haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo.

**PARÁGRAFO.-** En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes inscritos, entre los días 8 de agosto al 30 agosto de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**